"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por TIMANA GIRIO Wilian FAU 20602789137 soft
Presidente De La Csj De Huaura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.12.2023 17:42:17 -05:00

Huacho, 19 de Diciembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001208-2023-P-CSJHA-PJ

VISTO:

El expediente N.º 8118-2023-MUP-GAD, de fecha 19 de diciembre de 2023, presentado por la magistrada Úrsula Justina Damián Navarro, en su condición de Jueza Especializada Provisional del Juzgado de Familia Transitorio del Distrito de Huaral.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

SEGUNDO.- Que, el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 118° del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[1], señala que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individuales o colectivas, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal.

TERCERO.- Que, la magistrada recurrente solicita permiso personal desde las 14:30 hasta las 17:00 horas del día 22 de diciembre de 2023, por asuntos personales, señala además que durante el periodo de permiso solicitado no tiene audiencias programadas; por lo que, corresponde evaluar dicha petición de acuerdo a la normativa vigente.

CUARTO.- Que, el artículo 24º, literal e) del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico[2], establece que son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causa justificada o motivos personales en la forma que determine el reglamento.

QUINTO.- Asimismo, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, en su artículo 106º establece que *"Los servidores, en casos excepcionales, debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes, debidamente*

Firma Digital
Firmado digitalmente por CHAVEZ QUINTEROS Abrahan Josue FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2023 16:51:07 -05:00

[1] Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019.
[2] Publicado el 06 de marzo de 1984.

Firma Digital
Firmado digitalmente por CACERES RAMOS Gilberto Abraham FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2023 16:29:23 -05:00

justificados, no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo"; asimismo, el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N.º 071-93-JUS, establece en el artículo 240º el derecho de los magistrados a solicitar licencia por justa causa; de igual modo, la Ley N.º 29277, Ley de la Carrera Judicial, en el artículo 35°, numeral 10, señala que, *"Son derechos de los jueces: (…) 10. permisos y licencias, conforme a ley".*

SEXTO.- En ese sentido, de acuerdo a la normativa citada y a los fundamentos expuestos en su solicitud, es posible otorgar permiso por motivos personales a la magistrada Úrsula Justina Damián Navarro, desde las 14:30 hasta las 17:00 horas del día 22 de diciembre de 2023, debiendo procederse a efectuar el descuento respectivo correspondiente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)[3], 3)[4] y 9)[5] del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9°del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.[6]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso personal, a favor de la magistrada **ÚRSULA JUSTINA DAMIÁN NAVARRO**, en su condición de Jueza Especializada Provisional del Juzgado de Familia Transitorio del Distrito de Huaral, **desde las 14:30 hasta las 17:00 del día 22 de diciembre de 2023**, reportándose para el descuento respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la magistrada **ÚRSULA JUSTINA DAMIÁN NAVARRO**, en su condición de Jueza Especializada Provisional del Juzgado de Familia Transitorio del Distrito de Huaral la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución Administrativa, en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - HUAURA, de la Coordinación de Recursos Humanos y de la Oficina de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[3] "(…) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."
[4] "(…) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."
[5] "(…) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."
[6] Aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.

Documento firmado digitalmente

WILIAN TIMANA GIRIO
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

WTG/jcc